Gobernación de Risaralda	**DEPARTAMENTO DE RISARALDA** **Secretaría Salud** E-2 057-- **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **ANEXO** **CLAUSULADO DEL CONTRATO ELETRÓNICO INTERADMINISTRATIVO** **No. interno _____**
Versión: 10	Vigencia: 05-2020

Modalidad: CONTRATACIÓN DIRECTA

Tipo de Contrato: INTERADMINISTRATIVO

Desarrolla actividades relacionadas con las funciones de la entidad: SI __X_ NO ___

CONTRATISTA:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE MARSELLA-RISARALDA**
CC O NIT:	8914087479
RUBRO PRESUPUESTAL	**1101 - 2.3.2.02.02.009.77 - 446**
VALOR	**$ 162.537.685**
CDP Y FECHA	**2090 del 24 de agosto de 2022**

CONSIDERACIONES PREVIAS: hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones; **1.** Que el Departamento de Risaralda luego de analizar la necesidad surgida y la forma de satisfacerla encontró que la Empresa Social del Estado **HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE MARSELLA,** se creó mediante Acuerdo No. 020 de junio 21 de 1996 quien tiene como objeto social la Prestación de servicios de salud del primer y segundo niveles de atención en el Departamento de Risaralda, observando los servicios básicos consagrados en el artículo 30 de la ley 10/90. **2.** Que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de un contrato interadministrativo **3.** Que el objeto social, la actividad, la idoneidad, experiencia, capacidad administrativa y técnica del contratista fue verificada y certificada en documentos que hacen parte de este contrato. **4.** Que el presente contrato lo anteceden todos los requisitos para su celebración exigidos en las normas vigentes y en el manual de contratación de la Gobernación de Risaralda. **5**. Que todos los documentos previos que soportan este contrato se anexan y forman parte esencial de él, y por tanto obligan a las partes a cumplir sus estipulaciones. Con base en las anteriores consideraciones, se celebra el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD COLECTIVOS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO DIRIGIDAS A LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS Y ORIENTACIONES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES 0518 DEL 2015 Y 3280 DE 2018 PARA EL**

PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC. CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades: Realizar la conformación de tres (3) Centros de Escucha, mediante talleres enfocados en Primeros Auxilios Psicológicos e Intervención Breve. Cantidad Talleres: Zona Urbana (10) - Zona Rural (3); Duración: 3 horas por taller; Frecuencia: 1 por Centro de Escucha; Población Beneficiada: Máximo 10 personas por Taller; Actividad Realizada por: {Psicólogo + enfermero(a) +_Coordinador PIC + Auxiliar Enfermería}; Producto: Actas de Reunión o taller, lista de asistencia, fotografías, Listado de cumplimento de actividades diligenciado y firmado por la DLS, Registro de los respectivos 130 RIPS bajo el Código CUPS I101102. 1. Realizar intervenciones educativas a la población del programa cardiovascular y de enfermedad obstructiva crónica EPOC sobre la adherencia del tratamiento farmacológico, Estilos de vida saludable, signos de alarma Producto persona con intervención educativa. Cantidad: Zona Urbana (10) y Zona Rural (5). Duración: 3 horas por intervención. Población Beneficiada: 150 personas. Entorno: Comunitario. Actividad realizada por: {Enfermero (a) + Coordinador PIC}. Producto: Actas de Reunión o taller, lista de asistencia, fotografías, Listado de cumplimento de actividades diligenciado y firmado por la DLS. Se deben registrar los 150 RIPS bajo el CUPS I10409. 2. Realizar 25 intervenciones educativas sobre: los derechos en salud sexual y reproductiva, Prevención de embarazo en adolescentes, Prevención de Infecciones de Transmisión Sexual, Promoción de la Sexualidad Sana, Uso del preservativo, Prevención de embarazos en adolescentes, fomento del sexo seguro, incluyendo a población LGTBIQ+; Cantidad Intervenciones: Zona Urbana (15) - Zona Rural (10); Duración: 3 horas por intervención; Frecuencia: 1 por intervención; Población Beneficiada: Máximo 10 personas por Intervención; Entorno: EDUCATIVO; Actividad Realizada por: {Coordinador PIC + Auxiliar Enfermería}. Producto: Se entregará como evidencia el registro diario de llamadas, registro de necesidades, demanda inducida a las diferentes rutas, registro diario en el SISAP cuando aplique, Listado Asistencia, Fotografías, Listado de cumplimento de actividades diligenciado y firmado por la DLS, Registro de los respectivos 250 RIPS bajo el Código CUPS I10207. 3. Realizar actividades de información en salud para la promoción de la salud visual dirigido a docentes y/o cuidadores, sobre identificación de alteraciones de la salud visual (defecto refractivo, Miopía, Hipermetropía astigmatismo y ambliopía) en niños y niñas entre 2 y 8 años, a través de la valoración subjetiva estrategia veo bien aprendo bien); promoción de hábitos visuales saludables, riesgo del uso de prolongado de pantallas. Cantidad: Zona Urbana (10) y Zona Rural (10). Duración: 3 horas por actividad. Beneficiarios: 200 personas capacitadas. Actividad realizada por: Medico + Auxiliar Enfermería}. Producto: Actas de Reunión o taller, lista de asistencia, fotografías, Listado de

cumplimento de actividades diligenciado y firmado por la DLS. Se generarán 200 RIPS con el CUPS I10405. 4. Realizar tres (3) actividades de información a 60 personas sobre temas de recolección de inservibles, aprovechables y pos consumo, en coordinación con Organizaciones Municipales con injerencia en el sector ambiental y la Técnico de Saneamiento ambiental Municipal. Cantidad Intervenciones: Zona Urbana (2) - Zona Rural (1); Duración: 3 horas por actividad; Frecuencia: 1 por intervención; Población Beneficiada: Máximo 20 personas por Intervención; Entorno: Comunitario; Actividad Realizada por: {Enfermero (a)+__Psicólogo + Auxiliar Enfermería}; Producto: Listado Asistencia, Fotografías, listado de cumplimento de actividades diligenciado y firmado por la DLS. Se generarán 60 RIPS con el CUPS I10006. 5. Realizar quince (15) actividades de información a padres de niños menores de 5 años sobre la estrategia AIEPI comunitario (entorno hogar). Cantidad Intervenciones: Zona Urbana (10) - Zona Rural (5); Duración: 3 horas por actividad; Frecuencia: 1 por actividad; Población Beneficiada: Máximo 10 personas por Intervención; Entorno: HOGAR; Actividad Realizada por: {Enfermero (a) + Psicólogo + Auxiliar Enfermería}; Producto: Listado Asistencia, Fotografías, listado de cumplimento de actividades diligenciado y firmado por la DLS. Se generarán 150 RIPS con el CUPS I10601. 6. Realizar intervenciones de educación individual dirigida a cuidadores de niños y niñas en primera infancia, infancia y adolescencia, población menor de 18 años y gestantes, con el objetivo de promover las prácticas de cuidado en salud bucal, el acceso a las intervenciones y las jornadas de intensificación de la aplicación de barniz de flúor; que integran la Estrategia Incremental de Cuidado y Protección Específica en Salud Bucal para la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia "Soy Generación más Sonriente". Cantidad: Zona Urbana (10) y Zona Rural (10). Duración: 2 horas por intervención. Beneficiario: 200 personas capacitadas. Actividad realizada por: Odontólogo + Auxiliar Enfermería}. Producto: Listado Asistencia, Fotografías, listado de cumplimento de actividades diligenciado y firmado por la DLS. Se generarán 200 RIPS con el CUPS I10404. 7. Realizar actividades de información a 150 personas mediante el desarrollo de quince (15) intervenciones de Información Educación y comunicación en temas relacionados en la salud materna (1. Derechos a la atención en salud para las gestantes y los recién nacidos, 2. Cambios Físicos Durante La Gestación, 3. Signos De Alarma Y Cuando Consultar, 4. Identificación De Situaciones De Riesgo Durante El Embarazo. 5 Alimentación Durante El Embarazo, 6. asesoría en anticoncepción, 7. Necesidades Y Cuidados Con El Recién Nacido, 8 Cuidados Durante El Trabajo De Parto Y Parto) en el marco de la ruta materno perinatal. Cantidad Intervenciones: Zona Urbana (10) - Zona Rural (5); Duración: 2 horas por Intervención; Frecuencia: 1 por Intervención; Población Beneficiada: Máximo 10 personas por Intervención; Actividad Realizada por: {Auxiliar Enfermería}. Producto:

Listado Asistencia, Fotografías, listado de cumplimento de actividades diligenciado y firmado por la DLS. Se generarán 150 RIPS con el CUPS I10203. 8. Realizar actividades de información a 250 personas sobre temas relacionados con la salud mental (prevención y mitigación del consumo de SPA, prevención del suicidio en adolescentes, stress por el confinamiento, depresión), hábitos saludables, nutrición sana, actividad física, autoestima, resiliencia, asertividad, Cantidad Actividades: Zona Urbana (15) - Zona Rural (10); Duración: 2 horas por Actividad; Frecuencia: 1 por Actividad; Población Beneficiada: Máximo 5 personas por Actividad; Entorno: Comunitario; Actividad Realizada por: {Enfermero (a) +Coordinador PIC + Auxiliar Enfermería}; Producto: Listado Asistencia, Fotografías, listado de cumplimento de actividades diligenciado y firmado por la DLS. Se generarán 250 RIPS con el CUPS I11104. 9. Realizar actividades de información a 250 personas sobre temas relacionados con la salud mental (según Orientaciones para la promoción de la convivencia y salud mental, Recomendaciones relacionadas con el reconocimiento y manejo de emociones para la población general y grupos de mayor vulnerabilidad, identificación de problemas, trastornos mentales, epilepsia, Violencias Intrafamiliar. Cantidad Actividades: Zona Urbana (10) - Zona Rural (5); Duración: 2 horas por Actividad; Frecuencia: 1 por Actividad; Población Beneficiada: Máximo 5 personas por Actividad; Entorno: Comunitario; Actividad Realizada por: {Enfermero (a) + Auxiliar Enfermería}. Producto: Listado Asistencia, Fotografías, listado de cumplimento de actividades diligenciado y firmado por la DLS. Se generarán 250 RIPS con el CUPS I11109. 10. Apoyar la implementación de la estrategia entornos laborales seguros y saludables a través de la aplicación del instrumento de caracterización sociodemográfica y de condiciones de salud y trabajo a trabajadores a 20 trabajadores de la economía Informal de la zona rural del municipio y alimentar el sistema de información establecido por la Secretaría de Salud Departamental. Producto: 20 trabajadores informales caracterizados". Duración: 2.0 horas por trabajador. Frecuencia: Según plan de trabajo concertado con el supervisor asignado. Actividad realizada por: {Enfermero (a) + Auxiliar Enfermería}. Evidencias: Instrumentos de caracterización debidamente diligenciados, registro en el aplicativo GOTI, registro fotográfico, listado de cumplimento de actividades diligenciado y firmado por la DLS. Se generarán 20 RIPS con el CUPS I10203 11. Realizar actividades de Información sobre riesgos, uso y manejo responsable de las sustancias químicas en el hogar y en el trabajo, incluye prevención de lesionados por uso de pólvora. Cantidad: Zona Urbana (5) y Zona Rural (5). Beneficiarios 10 personas por actividad. Duración: 2 horas capacitación. Actividad realizada por: {Enfermero (a) + Auxiliar Enfermería}. Producto: Listado Asistencia, Fotografías, listado de cumplimento de actividades diligenciado y firmado por la DLS. Se generarán 100 RIPS con el CUPS I10004. 12. Realizar actividades

E-2057--

de información en salud para el fortalecimiento de factores protectores hacia el control de enfermedades crónicas cardiovasculares dirigido a población mayor de 18 años con o sin factores de riesgo para Síndrome metabólico, Hipertensión Arterial HTA, Diabetes. Cantidad 450 personas con información. Con cada persona se generará el respectivo RIPS con el CUPS I10409. Adicionalmente se diligenciará base de datos en Excel entregada por la Secretaría de Salud de Risaralda y el listado de cumplimento de actividades diligenciado y firmado. Duración: 1 hora por persona evaluada. Modo de verificación: RIPS, Listado de personas evaluadas incluidas en archivo Excel y archivo Excel con la base de datos Actividad realizada por Médico y auxiliar de enfermería. **OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS** **13.** El contratista se compromete a garantizar la asistencia de todo el equipo PIC a las capacitaciones virtuales que se concierten, a realizarse por cuenta de la Secretaría de Salud de Risaralda. En todo caso, si el contratante no realiza la capacitación, el contratista quedará eximido de esta responsabilidad. **14.** El contratista deberá solicitar el consentimiento informado para la realización de las actividades que lo requieran. **15.** El contratista se compromete a ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido por la Secretaría de Salud de Risaralda, y las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante. **16.** El contratista se compromete a garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano requerido para la adecuada ejecución del total de las actividades objeto del contrato a suscribir, el cual incluye como mínimo los siguientes perfiles de funcionarios del sector salud, a saber, profesionales en medicina y otras profesiones como: Médico General, Auxiliar de Enfermería, Enfermero, Psicólogo, Profesional en Deporte, Ingeniero Ambiental, Comunicador Social, Odontólogo. Garantizando que las actividades determinadas en las obligaciones específicas del contrato, sean ejecutadas por el perfil profesional que la Secretaría de Salud ha establecido. **17.** Disponer de un profesional en salud coordinador para la ejecución de las acciones del PIC objeto del presente contrato. **18.** El contratista se compromete con el cumplimiento de todas las normas de bioseguridad y el acatamiento de las normas y recomendaciones nacionales, departamentales y municipales respecto a la pandemia por COVID – 19, y exime al Departamento de cualquier responsabilidad ocasionada por la omisión que ella y sus funcionarios pudieren realizar. **19.** El contratista se compromete a ejecutar el PIC con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud, garantizando el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución del PIC y documentando e implementando un proceso para la rendición de cuentas. **20.** El contratista se compromete a ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que, si se requiere actividad presencial, el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza, ventilación y otras normas COVID como distancia mínima, cantidad de personas, uso de tapabocas u otros elementos de protección personal, acorde a la normatividad y directrices vigentes. **21.** El contratista garantizará las áreas de trabajo con las condiciones físicas y

sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de las mismas. **22.** El contratista se compromete además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda. **23.** El contratista se compromete a ejecutar el 100% de las actividades enmarcadas en este estudio previo, en caso de no cumplir con las actividades pactadas, el Departamento de Risaralda le realizará las respectivas Glosas sobre las mismas. **24.** El contratista deberá Informar a la Secretaria de Salud Departamental sobre las acciones y atención realizadas a las personas canalizadas con resultados anormales. **25.** El contratista deberá presentar informes parciales y un informe final para justificar cada uno de los pagos. Estos informes se presentarán por escrito y en medio magnético, utilizando los formatos y la metodología que exija la Secretaría de Salud, acorde al sistema de Calidad de la Gobernación de Risaralda. Dichos informes incluirán los medios idóneos para probar la adecuada ejecución de las actividades (listados de asistencia, videos, registros fílmicos, registros fotográficos, actas, certificaciones, listados de llamadas con fecha y hora, entre otros). Todos los documentos serán realizados en los formatos del Sistema de Calidad de la Gobernación de Risaralda. **26.** Una vez los informes sean aprobados por el supervisor, el contratista deberá cargar en el SECOP II en el punto correspondiente a la ejecución contractual la factura, el informe con los respectivos anexos de los soportes de la ejecución, la respectiva acta parcial o final de supervisión, el acta de recibo y la orden pago del SIIFWEB como requisito para ordenar los respectivos pagos. **27.** Una vez los informes sean aprobados por el supervisor, el contratista deberá cargar en el SIIFWEB, la factura, el informe de actividades, la respectiva acta parcial o final de supervisión, y los anexos que se requieran como requisito para ordenar los respectivos pagos. **28.** Una vez los informes sean aprobados por el supervisor, el contratista deberá archivar y foliar la respectiva carpeta según las indicaciones del supervisor y posteriormente digitalizar la información para que la entidad contratante pueda realizar el cargue de la información en el SIA OBSERVA. Esto deberá realizarlo en los términos establecidos por el supervisor. **29.** El contratista al finalizar el contrato presentará un informe ejecutivo de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, tanto en medio físico como en medio magnético donde se indique las comunidades beneficiadas con el número de actividades que les fueron realizadas, las intervenciones de detección temprana y protección específica a las que fueron canalizadas las personas diferenciado para cada uno de los programas por ciclo vital, indicando la fecha en que se asignó la consulta/valoración/control en la ESE para aquellos que son de su responsabilidad contractual; la información estadística básica de las personas cubiertas por el contrato según la actividad realizada y acorde con las variables dispuestas en el registro de asistencia y mediante un mapa georreferenciadas las comunidades Intervenidas. **30.** El contratista se compromete a elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC. **31.** El contratista se compromete elaborar e implementar un proceso para el monitoreo y evaluación del PIC que se le van a contratar. **32.** El contratista se compromete a presentar los informes sobre ejecución técnica a la Secretaría de Salud con la periodicidad que se acuerde de

manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera. **33.** El contratista se compromete a participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante. **34.** El contratista reconoce que en cada una de las actividades a realizar se han reconocido los costos tanto directos como indirectos. **35.** El contratista deberá garantizar el Suministro de Elementos de Protección Personal para el personal de salud pública que realiza las actividades PIC, desde el inicio de la ejecución del contrato y durante toda su ejecución. **36.** EL CONTRATISTA se compromete a acreditar el pago de seguridad social y parafiscal conforme a lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, y ley 1150 de 2007 en su artículo 23. **37.** EL CONTRATISTA se compromete a Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. **CLAUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO:** El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso mediante la modalidad de pago por actividad efectivamente ejecutada, a través de actas parciales mensuales y/o proporcional a la ejecución, generándose tres (3) pagos de hasta el 33.33 % cada uno, o proporcionales según ejecución, pagos en los meses de septiembre a diciembre respectivamente; previa presentación por parte de la ESE de los respectivos informes y visto bueno a los mismos con recibidos a satisfacción por parte del supervisor designado. **CLAUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato es a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 27 de diciembre de 2022. **CLAUSULA QUINTA - PROCESO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA**: La E.S.E Hospital manifiesta que conoce y que cumplirá a cabalidad con el uso del aplicativo, diligenciamiento de formatos y con los lineamientos y procedimientos del Sistema de Referencia y contra referencia Departamental, adoptados por las resoluciones 100 de 2007 y 056 de 2009 de la Secretaría de Salud del Departamento, o normas que lo modifiquen. **CLAUSULA SEXTA - PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN DE PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD. RIPS**: La E.S.E Hospital enviará en forma mensual, durante los diez (10) primeros días calendario de cada mes, el reporte del Registro Individual de Prestaciones de Salud – RIPS del mes inmediatamente anterior. **CLAUSULA SEPTIMA: MECANISMOS DE SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**: Sera ejecutado por un supervisor designado por la Secretaria de Salud, a quien se le hará saber el proceso contractual está a su disposición. **CLAUSULA OCTAVA - MECANISMOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Para la solución de los conflictos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato se utilizarán los mecanismos previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública consagrados

- -2057-0

en los artículos 68 y siguientes de la ley 80 de 1993 y del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **CLAUSULA NOVENA - MECANISMOS PARA LA LIQUIDACION O TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: La liquidación del CONTRATO se hará entre **EL CONTRATISTA**, el Ordenador del Gasto o su delegado y el Supervisor dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del CONTRATO, mediante acta en que conste que: **a).** L**a E.S.E** se encuentra a paz y salvo por concepto de multas, reintegros y por cualquier otro concepto relacionado con este CONTRATO; **b).** Certificado de los supervisores designados, en que conste que el objeto del CONTRATO se recibió a entera satisfacción. **c).** La verificación a la que hace referencia el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **d).** La liquidación misma, esto es la equivalencia de las prestaciones. **CLAUSULA DECIMA – SUPERVISIÓN**: Será ejercida por un funcionario designado por la Secretaría de Salud, a quien se le hará saber que el proceso contractual está a su disposición en la Secretaría Salud. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - DECLARACIÓN ESPECIAL: EL CONTRATISTA** a través de su representante legal declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del CONTRATO que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la constitución y la ley y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros CONTRATOS. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- AUTORIZACION PAGO DE ESTAMPILLAS.** No se realizaran descuentos en Estampillas en cumplimiento de Circular de fecha 09 de Mayo de 2018 de la Secretaria Jurídica del Departamento por auto del 03 de Mayo de 2018 del Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo donde informan que a partir de la fecha cesa la obligación de cancelar todo lo relacionado con las operaciones, convenios, contratos y sus modificaciones y actos en general realizadas por las Empresas Sociales del Estado con dineros de la Salud, contenidos en el literal a) del artículo 3° de la Ordenanza N.° 012 del 07 de Mayo de 2009 y en el artículo 10 de la Ordenanza N.° 011 del 03 de Julio de 2007. **CLAUSULA DECIMA TERCERA- PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total del contratista del objeto contractual, o que la ejecución no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del CONTRATO. **PARÁGRAFO:** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones pactadas y aceptadas, el Departamento adelantará el proceso jurídico pertinente, conforme a la Ley. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - MULTAS**: En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas y aceptadas, **EL DEPARTAMENTO** impondrá a **EL CONTRATISTA** multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del CONTRATO por cada día de mora. **PARAGRAFO PRIMERO – Aplicación de las sanciones contractuales** En caso de que sea necesario aplicar multas, la Supervisión debe remitir informe en el que se consigne el estado general del contrato,

con indicación clara y precisa del incumplimiento, requerimientos hechos al contratista, etc., garantizando previamente el debido proceso al contratista incumplido. Para tal efecto el DEPARTAMENTO DE RISARALDA adelantará las acciones tendientes a obtener el reconocimiento y pago de las sanciones a que hubiere lugar, estipuladas en las normas contractuales; y en todo caso garantizará al contratista el debido proceso. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - CESIÓN:** Le queda expresamente prohibido a **EL CONTRATISTA** ceder en todo o en parte las obligaciones que le impone o los derechos que le confiere este CONTRATO. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** El presente CONTRATO podrá ser modificado y adicionado en cualquier momento, previo acuerdo entre las partes. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos: **I)** Por decisión Legal ó Judicial **II)** Vencimiento del plazo de duración pactado. **III)** Mutuo acuerdo de las partes. **IV)** Cumplimiento anticipado del objeto del contrato. **V)** Las demás causas de terminación dispuesta en la ley. **CLAUSULA DECIMA OCTVA - SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**: **EL CONTRATISTA** debe dar cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y con el pago de parafiscales. **CLAUSULA DECIMA NOVENA - LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y los Decretos reglamentarios y demás normas relacionadas con la materia. – El presente contrato se realiza conforme a la modalidad denominada en el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA VIGESIMA - RESPONSABILIDAD CIVIL**: Los daños o perjuicios de cualquier especie que causen al DEPARTAMENTO o a terceros los trabajos objeto de este contrato, por causas imputables al CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o trabajadores, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA en cumplimiento del artículo 59 la Ley 1438 de 2011, podrá subcontratar Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos, previa verificación de las condiciones de habilitación. Éstos se entienden celebrados bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Subcontratistas, no será causal de ampliación en plazo o en monto del Contrato. La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del Contratista, que suscriba el contrato con el Departamento, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere entre ellos. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. VARIACIONES DE ACTIVIDADES Y COSTO**: Cuando sea necesario modificar el valor convenido se adicionará el contrato, sin que se exceda del porcentaje permitido por las leyes y reglamentos sobre la cuantía originalmente pactada, las adiciones al valor requerirán que se tenga previamente la disponibilidad presupuestal y posterior

--2057--

registro presupuestal. Las modificaciones relacionadas al plazo quedarán perfeccionadas con la firma del documento que así exprese. Tanto las adiciones como las prorrogas constaran en un acta firmada entre **EL DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA** y requerirán de las solemnidades usuales en los contratos. Éstas solo podrán ejecutarse una vez modificadas. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA PRIMERA: INDEMNIDAD:** Será obligación del **EL CONTRATISTA** mantener indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del CONTRATO. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: COMPROMISO LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**: El contratista se compromete: **a)** garantizar el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes **b)** tomar las medidas apropiadas para prevenir, informar, responder e investigar las prácticas fraudulentas, colusorias, coercitivas y obstructivas en relación con el uso de los recursos públicos. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal (Dto. 111 de 1996).

RICARDO MONTES BEDOYA
ABOGADO CONTRATISTA
SALUD DEPARTAMENTAL

-2057--

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co...
9 Incumplimientos

Volver

Iniciar ejecución >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4086408
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	10 días de tiempo transcurrido
Número del contrato	CO1.PCCNTR.4086408
Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIOS DE SALUD COLECTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO DIRIGIDAS A LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE MARSELLA, ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS Y ORIENTACIONES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES 1841 DE 2013, 518 DEL 2015, 3280 DE 2018, 2077 DE 2021, PARA EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	Sí * No
Duración del contrato	88 Días
Fecha de inicio de contrato	
Fecha de terminación del contrato	27/12/2022 6:00 PM
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	* Sí No *
Fecha de inicio de liquidación	27/12/2022 5:00:00 AM
Fecha fin de liquidación	27/04/2023 5:00:00 AM
Obligaciones Ambientales	Sí * No *
Obligaciones pos consumo	Sí * No *
Reversión	Sí * No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACIÓN DE RISARALDA

COLOMBIA, Pereira

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE MARSELLA

COLOMBIA, Marsella
Número de documento 891408747

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE MARSELLA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por SECRETARIO SALAZAR SUAREZ — Fecha de aprobación 9/12/2022 4:55:34 PM UTC-05:00 Bogota, Lima, Quito

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por SECRETARIO SECRETARIA DE SALUD — Fecha de aprobación 12/12/2022 12:01:35 PM UTC-05:00 Bogota, Lima, Quito

F- 2057

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_4086408_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	SECRETARIA DE SALUD
Proceso de Contratación	SS-CDCI-010-2022
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	162.537.685 COP

Volver | Iniciar ejecución | >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ÁREA DE APROBACIÓN

E-2057

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 **Condiciones**
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co...
9 Incumplimientos

Volver

Iniciar ejecución < >

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	○ Sí ● No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	● Sí ○ No
Fecha de notificación de prorrogación	-

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	○ Sí ● No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	○ Sí ● No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos?	● Sí ○ No
¿Pago de anticipos?	○ Sí ● No

Plan de pagos:

Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	Fecha prevista de emisión	
Pago 001	33,33	54.173.810,41	-	Editar
Pago 002	33,33	54.173.810,41	-	Editar
Pago 003	33,34	54.190.064,18	-	Editar

Total: 100%

Agregar Borrar

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.4086408

Proveedor EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE MARSELLA

Creado por

Agregado en -

Comentario

--2057--

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre		
☐	solicitud inicio de proceso.pdf	solicitud inicio de proceso.pdf	Descargar	Detalle
☐	cotizaciones recursos humanos.pdf	cotizaciones recursos humanos.pdf	Descargar	Detalle
☐	cotizaciones audiovisuales.pdf	cotizaciones audiovisuales.pdf	Descargar	Detalle
☐	estudio previo marsella.pdf	estudio previo marsella.pdf	Descargar	Detalle
☐	acta de reunion avance pic.pdf	acta de reunion avance pic.pdf	Descargar	Detalle
☐	certificado recursos humanos.pdf	certificado recursos humanos.pdf	Descargar	Detalle
☐	cdp.pdf	cdp.pdf	Descargar	Detalle
☐	banco de proyectos marsella.pdf	banco de proyectos marsella.pdf	Descargar	Detalle
☐	veedurias.pdf	veedurias.pdf	Descargar	Detalle
☐	asignacion de recursos.pdf	asignacion de recursos.pdf	Descargar	Detalle
☐	acta concertacion de actividades marsella.pdf	acta concertacion de actividades marsella.pdf	Descargar	Detalle
☐	RESOLUCION 2095- POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA ENTRE EL DPTO. DE RISARALDA Y ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE MARSELLA.pdf	RESOLUCION 2095- POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA ENTRE EL DPTO. DE RISARALDA Y ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE MARSELLA.pdf	Descargar	Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 19 13 17 P 5

Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira

País COLOMBIA

Departamento Risaralda

Municipio Pereira

Dirección CALLE 19 13 17 P 5

Código postal Gobernación de Risaralda

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 14 Numero 16-20	COLOMBIA > Risaralda > Marsella

Borrar seleccionado Agregar ubicación

Volver

Iniciar ejecución < >

Colombia Compra Eficiente

Aumentar el contraste GOBERNACIÓN DE RI...

Compras SECOP | Procesos | Contratos | Proveedores | Menú | Ir a

Inicio → Menú → Administración de contratos → Contrato en edición

Id de página: 23009027 Ayuda

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co
9 Incumplimientos

Volver | Iniciar ejecución | <

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	RODOLFO ANTONIO BL	Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor	KAROL COLORADO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento 65631905	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	KAROL COLORADO	2 días de tiempo transcurrido	RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA
Expenditure Approver	RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA	2 días de tiempo transcurrido	RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: SI * No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Valor

DGIRALDOC-02459873131825-449313-000806929-A

Fuente de los recursos:	Presupuesto General de la Nación - PGN	0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalías - SGR	0
	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	162.537.685
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
	Total	162.537.685

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado	
2021003660031	2022		Consultar

Agregar Borrar

Entidad Estatal registrada en el SIIF Si No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
	1486	CDP	No validado	1.471.933.758 COP	162.537.685 COP	11-01-23-20-20-20-09-77-446	Editar

Agregar Borrar

Saldo de CDP	
Saldo de vigencias futuras	
Saldo total a comprometer	162.537.685 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Consulta SIIF Validar

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

DGIRALDOC-02459873131825-449313-000806929-A

E-2057--

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Agregar | Borrar

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Consulta SIIF | Validar

Volver

Iniciar ejecución | <

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

DGIRALDOC-02459873131825-449313-000806929-A

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Salud GESTIÓN SALUD PÚBLICA ACTA DE REUNIÓN
Versión: 3	Vigencia: 09-2010

REUNIÓN CONCERTACIÓN DE ACTIVIDADES PIC MUNICIPIO DE LA SANTA ROSA DE CABAL

ACTA

Lugar: Secretaría de Salud Santa Rosa de Cabal
Fecha: 09 de marzo de 2022
Hora: 08:00 a.m.

Asistentes:

- Andrea Lorena Palacio (Secretaría de Salud de Santa Rosa SSM)
- Paula Andrea Orozco (Sub Secretaria de Salud de Santa Rosa)
- Deicy Yohana Aguirre (Secretaría de Salud Departamental)
- Edgar Hernando Navarro Zuluaga (Secretaría de Salud Departamental)
- Blanca María Ocampo (Contratista Secretaría de Salud Departamental)

OBJETO

Concertación de Actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) del municipio de Santa Rosa de Cabal

DESARROLLO

Siendo las 8:00 am, se da inicio a la reunión con el objeto de definir el tipo de actividades que, acorde a las condiciones municipales, solicita el municipio de Santa Rosa de Cabal, sean financiadas por la Secretaría de Salud del Departamento de Risaralda, respecto al Plan de Salud de Intervenciones Colectivas PIC.

Con la Secretaría de Salud de Santa Rosa de Cabal, se establece que las actividades deberán corresponder a las necesidades de la población, acorde al documento "Análisis de la Situación en Salud del municipio."ASIS" vigente. Así como a las actividades previamente concertadas entre la SSM y la comunidad, además deberán cumplir con lo normado en las Resoluciones 518/2015, 3280/2018 y 2077/2021.

Se realizó la revisión de las actividades realizadas en el PIC municipal y departamental del año 2021, para dar continuidad a las que más impacto tuvieron en el municipio y las actividades que le pueden dar continuidad o aumentar frecuencia.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaria de Salud GESTIÓN SALUD PÚBLICA ACTA DE REUNIÓN
Versión: 3	Vigencia: 09-2010

Al revisar el ASIS del municipio 2021, se indica cuáles serían las prioridades del municipio, teniendo en cuenta los eventos de interés en salud pública que han aumentado en la notificación. Las acciones estarían orientadas según los temas priorizados para el PIC Departamental que corresponden a: VIH, salud mental, Salud Sexual y reproductiva, salud bucal, estilos de vida saludable, violencia intrafamiliar y riesgo cardiovascular, tanto en el ámbito familiar, institucional y comunitario, teniendo en cuenta estrategias de Información, comunicación y Educación (IEC).

Se recuerda la importancia de tener en cuenta los códigos CUPS definidos en la resolución 2077 de diciembre de 2021 anexo 5. Que corresponde a las actividades del PIC, ya que este es un insumo que se requiere para la legalización del PIC.

La Secretaria de salud de Santa Rosa de Cabal, certifica que estas actividades responden a las necesidades poblacionales y corresponden a concertación con la comunidad realizada previamente.

La Secretaria de salud de Santa Rosa de Cabal certifica que acompañará a la Secretaría de Salud de Risaralda en el seguimiento y evaluación de las actividades realizadas, las cuales son diferentes de las actividades contratadas por el municipio de Santa Rosa de Cabal mediante contrato PIC municipal.

Para constancia se firma por los asistentes:

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud
Municipio de Santa Rosa de Cabal

DEICY YOHANA AGUIRRE GONZALEZ
Profesional Universitario
Secretaria Salud Risaralda

EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA
Profesional Especializado
Secretaría Salud de Risaralda

BLANCA MARÍA OCAMPO MARTÍNEZ
Contratista
Secretaría de Salud de Risaralda

Elaboró: Deicy Yohana Aguirre Gonzalez

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Jurídica COMITÉ DE CONTRATACIÓN
Versión: 1	Vigencia: 2022

ACTA DE APROBACIÓN DE PROCESO EN COMITÉ DE CONTRATACIÓN

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA SECRETARÍA DE SALUD

OBJETO:"PRESTAR SERVICIOS DE SALUD COLECTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO DIRIGIDAS A LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE MARSELLA, ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS Y ORIENTACIONES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES 1841 DE 2013, 518 DEL 2015, 3280 DE 2018, 2077 DE 2021, PARA EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC"

FECHA CELEBRACIÓN COMITÉ DE CONTRATACIÓN: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FASE DEL PROCESO: Modalidad de Contratación - Estudios previos

Que en la fecha arriba señalada se puso a consideración del Comité de Contratación la Modalidad de Contratación - Estudios previos del proceso de contratación directa relacionado, el cual no tuvo modificaciones ni observaciones por parte de los miembros del Comité, por lo tanto queda aprobado por unanimidad según la recomendación del ordenador del gasto y el abogado a cargo.

Para constancia se firma por los miembros del Comité:

LUIS ALEXANDER VASQUEZ HERNANDEZ
Delegado Gobernador

OLGA BEATRIZ RUIZ SIERRA
Secretaria Jurídica

ALVARO FERNANDO MIRANDA VELA
Delegado Secretaría de Hacienda

GLORIA PATRICIA MEZA ZAPATA.
Secretaría Técnica

RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA
Secretario de Salud

Se anexa ficha con características propias del proceso.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

DGIRALDOC-024598731318 25-449313-000806929-A